

a fin de que su Real Cédula, que fue dada el
 Conueño a esta Ciudad, de que Conuiniere con Goui-
 erno el dho Conde D. Juan Iph de Palafox
 p. lo Combeniente que lo fusga a la exención de
 ambas mayores, un Perib. de los arrendes
 que la Real Provisión de este Conueño, como
 que la Real Cédula de este Conueño, en el dho Conde D. Phelipe Luis
 que fue en su honor, con el Conde de Paris
 el dho Conde de Arona, con el Conde de Arona
 de Nueva, Governada anterior de los
 Hados, como fue dicho de la Real Bohunad;
 como que el dho Conde de Arona si dixya p. mano de la
 dho Conde de Arona. Como que el dho Conde de Arona
 qualito Comisario de la Comarquilla de la Provincia
 de esta Ciudad. En la Comarquilla de que la Comarquilla
 En man, propria de este Conueño, y del Conueño,
 y hanido de ser dicho loco, sea Comisarios, p.
 esenir dho Comarillas de los Venales D. Francisco
 de Arona, y D. Lorenzo Neco Tolant
 sus Capitulares _____
 sobre lo que los Venales, y quedados a esta Ciudad con un
 seion de Real Provisión de este Conueño de Real Chara.
 de Granada expedida en vala de Nicos Dalgo sur
 de D. Juan y ocho de Abril prob. pasado este
 año, Ganada de Pedimentos a D. Gmes, y Juan de
 gado Nicos y naturales de esta dha Ciudad
 p. la que se manda, que en Con foms. de la Poves.
 de Nicos Dalgo En que sea en esta dha Ciudad
 Ciudad los dho D. Gmes, y Juan de Gato, sus Padres,
 y Abuelos, les Conuiniere; y haya Conuiniere en dha
 Povesion, Guardandoles, y hanendoles Guardar todas

